BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

05-2023-MDC/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II; EN EL (LA) TUPALA EN LOCALIDAD TUPALA, DISTRITO DE CAPAZO, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2603223.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM-05-2023-MDC/CS-01

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO

RUC Nº : 20145483353

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Nº 135 CERCADO

Teléfono: : 0516217244

Correo electrónico: : Municapaso2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II; EN EL (LA) TUPALA EN LOCALIDAD TUPALA, DISTRITO DE CAPAZO, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2603223.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 049-2023-MDC/GM.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la caja de entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- El reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Codigo Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorizacion de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO N° 11)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO, SITO EN PLAZA DE ARMAS N° 135 CERCADO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del comité de recepción que será asignado por la entidad, mas el área de almacen central.
- Informe técnico del comité de recepción, residente de obra y supervisor de obra, todo emitiendo la conformidad de la adquisición al cumplimiento de las especificaciones técnicas minimas.
- Comprobante de pago.
- Declaracion jurada de cumplimiento de mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial la cual deberá ser por un año como mínimo.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO, SITO EN PLAZA DE ARMAS Nº 135 CERCADO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES GENERALES

De manera general se considerará en las Especificaciones Técnicas Mínimas, aparte de todas las características técnicas de las unidades, las siguientes Condiciones Generales: La Finalidad Pública, el Sistema de Contratación, el Plazo y Lugar de Entrega, la Garantía Comercial, la Responsabilidad por Vicios Ocultos, la Disponibilidad de Servicios y Repuestos, las penalidades y Otras Obligaciones inherentes de las unidades a adquirir, las mismas que serán mejor detalladas en dichas Especificaciones Técnicas de cada una.

FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta inmediata frente a los efectos post pandemia del COVID-19 en el distrito de Capaso. Con la adquisición de una (01) ambulancia rural tipo II, las mismas que servirán para el cumplimiento óptimo de las funciones municipales.

SISTEMA DE CONTRATACION

Sera mediante el sistema de suma alzada

DEL ESTADO DE LAS UNIDADES

Las unidades deberán ser MODELO: AÑO 2023 o superior; nuevas y sin uso. Con kilometraje de recorrido no mayor de 1500 Km por el traslado y demás, hasta los almacenes de la Entidad para el caso de los vehículos.

DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES

El lugar de entrega será en los Almacenes de la Municipalidad distrital de Capaso - Puno. La unidad será recepcionada por una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaria, el Representante de Almacén y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico). Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del

procedimiento de relección.

Adhemir H. Gutterrez Gallego INGENIERO MECAJICO ELECTRICISTA CIP. 1780.24



La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

La forma de Entrega, según el plazo establecido.

DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), RUC activo y habido, cuya Actividad Comercial sea la Venta de Vehículos y/o Maquinaria respectivamente, Partes y Accesorios y/o Servicios de Mantenimiento

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El PROVEEDOR o la MARCA, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del vehículo propuesto, en la zona principal (región) de uso de la unidad, a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera. Así mismo, debe garantizar el suministro de repuestos para dicho vehículo. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a proveer en cada mantenimiento.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

La Responsabilidad por Vicios Ocultos que se podrían presentar, será mínimo de un año.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Página 3

Adhemir H. Gutierrez Gallego INGENIERO MECALICO ELECTRICISTA CIP. 178924



OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LA UNIDAD ADQUIRIDA, CONTADOS A PARTIR DELDIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

OTRAS OBLIGACIONES

El contratista deberá entregar: El documento de garantía y manuales de funcionamiento y servicio de las unidades.

AMBULANCIA RURAL TIPO II:

DESCRIPCION

0

Una ambulancia es un vehículo destinado al transporte de personas enfermas o heridas, hacia, desde o entre lugares de tratamiento.

El término ambulancia por lo general se utiliza para designar un vehículo usado para proporcionar cuidados médicos a pacientes que se encuentran lejos de un hospital o bien para transportar al paciente a un centro médico donde se pueda seguir de cerca su evolución y practicarle un mayor número de pruebas médicas. En algunos casos, el propósito de la ambulancia está solo destinada a atender en sitio el paciente (como en casos de emergencia que da tratamientos paramédicos de medicina prehospitalaria), pero no tiene el propósito de llevarlo a un centro sanitario. En estas situaciones, el paciente que requiera un traslado a un hospital necesitará de una ambulancia destinada exclusivamente al traslado de pacientes.

La palabra ambulancia es comúnmente asociada con vehículos preparados para emergencias, que proporcionan cuidados urgentes a personas enfermas o heridas. Los vehículos que hacen las veces de ambulancia suelen disponer de luces de aviso y sirenas, que facilitan su desplazamiento y permiten su identificación. Son estas ambulancias las que suelen llevar la Estrella de la vida, que representa las seis etapas de los cuidados médicos prehospitalarios.

ANICO ELECTRICISTA

Adhemir H. Gutierrez Galleg INGENIERO MECANICO ELECTRICIST

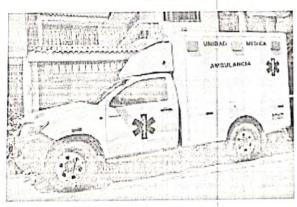


CLASES PRINCIPALES DE ESTOS VEHICULOS

Según la NTS del MINSA para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, se clasifican por :

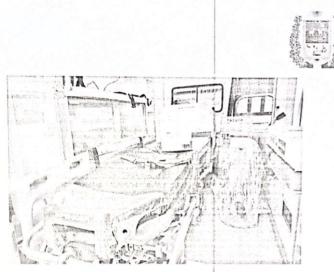
- Por el lugar donde prestan el servicio:
 - o Ambulancias urbanas
 - o Ambulancias rurales
- por su equipamiento y tipo de atención que prestan:
 - Ambulancia tipo I: utilizadas para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde no haya otro medio de transporte de mayor complejidad disponible.
 - o Ambulancia tipo II: utilizadas para el transporte asistido de pacientes en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
 - Ambulancia tipo III: utilizadas para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestables que requieran asistencia médica especializada durante el traslado.

RURAL



Wilson P. Auvetea Meneses
und MEC MICO ELECTRICISTA
CIP. 146104

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENIERO MEGANICO ELECTRICISTA UT 178024



EQUPAMIENTO

PRINCIPALES CARACTERISTICAS QUE DEBEN REUNIR LA AMBULANCIA ACORDE CON LA REALIDAD

La Municipalidad Distrital de Capaso, por la realidad de la actual situación que atraviesa nuestro país y nuestra localidad con los efectos postpandemia del COVID-19, siendo zona rural alejada de los principales lugares de atención medica, requiere adquirir una ambulancia rural tipo II, de acorde a su realidad: demográfica, geográfica, accesos de calles, así como económica, esto es: Un Ambulancia Rural Tipo II, con las siguientes características técnicas principales, que más adelante serán ampliadas: Motor de Potencia mínima de 130 hp, un Torque mínimo de 323 Nm y una cilindrada mínima de 2100 cc. Con una Tracción 4x2.

PRINCIPALES MARCAS EN EL MERCADO PERUANO, SU PROCEDENCIA Y REPRESENTANTES

Las principales marcas, para este tipo de vehículos, existentes en el mercado peruano con su procedencia y que cuentan con un representante, en el país o sucursales a nivel nacional, que brinde unas buenas condiciones post venta, al contar con una infraestructura adecuada (local equipado), acreditación de marca (prestigio y atención) y de garantía (personal técnico, repuestos y accesorios), son las siguientes:

GANICO ELECTRICISTA DIP. 146104



a.- Marcas Principales Existentes

- Peugeot
- Fiat
- Citroem
- Renault
- Toyota
- Mercedes Benz
- Hyundai

b.- Procedencia

- · Peugeot: Francia
- Fiat: Italia
- · Citroem: Francia
- Renault: Francia
- · Toyota: Japon
- · Mercedes Benz: Alemania
- Hyundai: Corea

c.- Representantes en el Perú

0

- PEUGEOT PERU: Representante en el Perú de la marca PEUGEOT.
- DIVEMOTOR: Representante en el Perú de la marca FIAT
- CITROEN PERU: Representante en el Perú de la marca CITROEN
- RENAULT PERU: Representante en el Perú de la marca RENAULT
- DIVEMOTOR: Representante en el Perú de la marca MERCEDES BENZ
- GILDEMEISTER: Representante en el Perú de la marca
 HYUNDAI

Se debe agregar, que, debido a la mejora en la economía peruana, y ante la firma de diversos tratados comerciales internacionales, existen otras marcas de vehículos que estan-ingresando al mercado, pero cuyos representantes no

Wison P. Clavetea Meneses

Adhemir H. Gutierrez Gallegos
INGENIERO MECATICO CLECTRICISTA
CIP. 1789.14



cumplen con los requisitos que se necesita para brindar una muy buena condición post venta (Infraestructura adecuada, acreditación de la marca y garantía)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II

Se tendrá en cuenta ciertos parámetros seleccionados de acuerdo a su incidencia en la calidad de cada sistema de la unidad a adquirir: motor, cabina médica, transmisión, dirección, frenos, suspensión, cabina, entre otros.

Los parámetros deberán ser sustentados por cada marca de vehículo con los respectivos catálogos del fabricante, los cuales están estandarizados bajo normas internacionales, por lo que no se aceptará modificaciones por parte de los representantes o comercializadores sin aval del fabricante que no esté indicado en sus especificaciones de catálogo mediante una alternativa de fabricación o modelo

PARA EL MOTOR

0

A. EXIGENCIAS PARA EL MOTOR:

Se exigirá que la marca del motor, sea de una marca de prestigio a nivel mundial, esto por una mejor garantía y facilidad de mantenimiento de la unidad. Existen marcas de vehículos de prestigio, que mandan a preparar sus motores a fabricantes internacionales de prestigio.



jemplo de un motor toyota con sistema moderno

Adhemir H. Gutierrez Gallego
INGENIERO METANICO ELECTRICISTA
CIP. 178924

6



El motor es el sistema en el cual se transforma la energía química del combustible en energía mecánica, la cual es la que se da a la unidad para su funcionamiento. Dado que esta transformación se produce en su interior, se le conoce como Motor de Combustión Interna. Para el caso de nuestra unidad será del tipo DIESEL (Petróleo), de más uso en vehículos y maquinaria. Su funcionamiento será a cuatro tiempos, pudiendo ser de cuatro o seis cilindros, del tipo lineal o en "V". Será del tipo turboalimentado e intercooler o aftercooler, con la finalidad de permitir el mayor ingreso de aire a los cilindros, mejorando de esta manera la combustión para una misma inyección de combustible, con el consiguiente incremento de potencia y ahorro de combustible. Será de inyección directa controlado electrónicamente, siendo este diseño, propio del fabricante.



Turbocompresor en un motor

B.- POTENCIA MAXIMA:

EIP. 146104

Se solicitará una Potencia Máxima mínima y bajo una determinada norma, que pueda hacer que las comparaciones se efectúen bajo las mismas condiciones de medidas estandarizadas internacionalmente y de una manera imparcial La Potencia es la principal característica de un motor que determina su superioridad sobre otros; este parámetro se puede aumentar en un motor mediante diferentes técnicas que puedan utilizar los fabricantes (aumento de cilindrada, técnicas de inyección, relación de compresión entre otros), interesando a la entidad a adquirir la mayor potencia, premiándose a la máquina y marca que nos ofrezca esto. Se recomienda un mínimo de 130 hp, por diferentes factore geográficos del lugar donde se adquirirá la ambulancia.

Página 9

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENICRO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924

0



C .- TORQUE O PAR MOTOR:

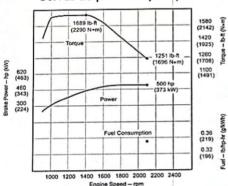
Se solicitará, un Torque Máxima mínimo y bajo una determinada norma, que pueda hacer que las comparaciones se efectúen bajo las mismas condiciones de medidas estandarizadas internacionalmente y de una manera imparcial.

El Torque o Par, es la característica necesaria para los momentos más críticos de exigencia, cuando se empieza a perder potencia debido a la caída de las revoluciones por minuto (RPM) del motor, por lo que en ese lapso de caída de las RPM el torque debe crecer hasta su punto máximo y en un rango mayor de caída de RPM (Diferencia entre RPM de potencia máxima y RPM de torque máximo), pudiendo así de esta manera la unidad vehicular resistir el mayor tiempo posible la exigencia que se le presente; esto último es lo que se conoce como reserva de torque.

Se solicitará por lo tanto un Torque Máximo mínimo de 323 Nm, así como una buena Reserva de Torque, del cual también se solicitará un mínimo.

Debemos recordar que: Potencia = Torque * RPM; por lo que, si baja las RPM, el torque debe subir para poder compensar la pérdida de potencia, para que así esta caída de potencia no sea muy brusca que haga que se cale la ambulancia.

Curvas de potencia y torque



D.- CILINDRADA:

Se solicitará una Cilindrada Mínima por motivos de costos y desarrollo con vigencia tecnológica. Se solicitará una cilindrada mínima de 2100 cc con la finalidad de que el motor no trabaje forzado en contraposición a su durabilidad.

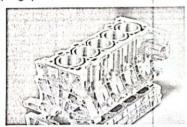
Adhemir H. Gutierrez Gallegos Ingeniero mecapico electricista CIP 178924



Si bien es cierto que, a mayor cilindrada, mayor es la potencia, también es cierto que a mayor cilindrada mayor aumento de costos de operación (mantenimiento y combustible principalmente) dado que el tamaño del motor aumenta. Actualmente con el desarrollo técnico debido a las investigaciones que hacen los diferentes fabricantes, se consigue muy buenas potencias sin necesidad de aumentar mucho la cilindrada; es por esto que vemos que para una misma cilindrada los fabricantes obtienen caca vez más potencias y colocan sus motores en máquinas superiores.

La cilindrada es el producto de los volúmenes de desplazamiento de todos los cilindros del motor y está en función de la Carrera y Diámetro de cada cilindro; algunos fabricantes con fines comerciales redondean su cilindrada, por lo que para la consideración de la verdadera cilindrada de un motor se solicitará el cálculo a partir de estos últimos datos y así se tendrá la cilindrada exacta para efectuar los diversos comparativos.

La cilindrada viene dada en unidades cúbicas: centímetros cúbicos (cc), litros (l), pulgadas cúbicas (pulg3), entre otros.



E.- RPM A MAXIMA POTENCIA O RPM NOMINAL

Conviene que las RPM a potencia máxima, sean las menores posibles, porque así el motor trabaja menos exigido (menos subidas y bajadas del pistón) y por ende tendrá mayor durabilidad. Se deja al diseño del fabricante por la buena proporcionalidad existente entre la potencia y cilindrada seleccionadas

F.- NORMA DE EMISION DE GASES:

Dado los actuales problemas de contaminación que están afectando a nuestro país y dentro de este a nuestra Región, se exigirá que el motor cumpla con las exigencias de un mínimo de Norma de Emisión de Gases, el cual será la norma EURO IV, similar o superior, por adaptarse mejor al tipo de combustible que se

Página 11
Adhemir H. Gutierrez Gallegos
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
CIP 178924



comercializa en nuestro país.

G.- CONSUMO ESPECIFICO DE COMBUSTIBLE:

Se requiere que el motor consuma la menor cantidad de combustible por unidad de energía producida, y esto se obtiene a partir del Consumo Específico de Combustible, exigiéndose que presenten este parámetro sustentado. Será de acuerdo a cada fabricante.

H.- OTROS PARAMETROS.

A partir de una relación entre los parámetros mínimos anteriores que se solicitará, se obtendrá el mejor motor y sobre esto haremos otras exigencias que permitan su mejor desenvolvimiento y que detallaremos en las Especificaciones Técnicas Mínimas a cumplir.

PARA EL CHASIS Y LOS SISTEMAS

Se exigirá el cumplimiento de ciertas condiciones mínimas tales como:

A.- BASTIDOR:

El bastidor está compuesto por los largueros y travesaños que soportan el chasís; están hechos de perfiles de acero, según tipo y diseño de cada fabricante, y de alta resistencia que soporte las altas deformaciones que sufre en su desplazamiento, o de chasis compacto.

B .- EMBRAGUE:

El embrague es el mecanismo, que nos permite cortar o transmitir el movimiento del motor con la caja de cambios, por ejemplo, cuando queremos efectuar un cambio de marcha. Puede ser Mono disco o bidisco, el segundo tiene la ventaja de ocupar menor espacio y se utiliza mayormente cuando la potencia a transmitir es muy alta, dado que en este caso tendríamos que usar un disco de embrague demasiado grande. Deberá tener asistencia en el mando para una facilidad de operación.

C.- TRANSMISION:

n R. Clavetea Meneses
WEGANICO ELECTRICISTA
CIP. 146104

Cuando se habla de transmisión, se entiende que se está refiriéndose a la caja de cambios. Se exigirá, que tenga un mínimo de 05 velocidades hacia adelante más reversa, para una mejor distribución de la potencia con el consecuente ahorro de combustible, cuantos más cambios mejor.

Página 12

Adhemir H. Gutiertez Gallegos INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924



D.- FRENOS DE SERVICIO:

El sistema de frenos, junto con la dirección, son los sistemas más importantes en un vehículo, dado que de ellos dependen, principalmente, la vida de las personas que van en ellos. Los frenos sirven para disminuir la velocidad de un vehículo en marcha o para detenerlo (freno de servicio y auxiliares), o también para tener paralizado la unidad con el motor encendido (frenos de estacionamiento). Los frenos de un vehículo pueden ser: De servicio, de estacionamiento y auxiliares. Los frenos de servicio pueden ser: mediante Discos con Pastillas, que normalmente van en las ruedas delanteras, sobre todo en vehículos livianos o Mediante Zapatas con Tambor, normalmente en vehículos livianos van en las ruedas traseras y en vehículos pesados en todas las ruedas. El control de los frenos, puede ser mediante un sistema hidráulico o mediante un sistema neumático. Deberán ser de acuerdo a cada fabricante en todas las ruedas, controlado neumáticamente (mediante aire comprimido). Deberá tener doble circuito independiente para una mayor seguridad y su regulación de zapatas y/o discos debe ser automática.

El freno de estacionamiento será de acuerdo al diseño de cada fabricante.

E .- DIRECCION:

La dirección en un vehículo, sirve para guiar el vehículo según lo disponga el conductor; puede ser puramente mecánica o asistida hidráulicamente, sobre todos esto último en vehículos pesados. Se exigirá que su mando tenga asistencia hidráulica, con columna o volante regulable en altura e inclinación para adaptación a la condición física del conductor.

F.- SUSPENSION Y EJES:

La suspensión, es el sistema que permite el confort de los ocupantes cuando el vehículo se está trasladando por los diferentes tipos de caminos, o que la carga trasladada no esté sometida a oscilaciones bruscas que puedan deteriorarlas. Los elementos principales de la suspensión son: Los elementos elásticos (pueden ser: ballestas, resortes helicoidales o barras de torsión), los amortiguadores (pueden ser hidráulicos telescópicos convencionales o oleo neumáticos) y las barras estabilizadoras. Los neumáticos también pertenecen al sistema de la suspensión.

G.- SISTEMA ELECTRICO:

Es el sistema que permite la generación de la corriente eléctrica para los

MG MECANICO ELECTRICISTA CIP. 146104

Authemir H. Gutierrez Gallegos Página 13
INGENIERO MEGANICO ELECTRICISTO
CIP. 17892-)







diferentes usos que se requiera. Se exigirá una tensión de 12 voltios (mejor desempeño); un mínimo de amperaje al alternador; las baterías de libre mantenimiento y selladas; una descripción del motor de arranque o arrancador.

H .- NEUMATICOS Y AROS:

Se exigirá que los aros y neumáticos sean de acuerdo a cada fabricante y de acuerdo a los caminos de la zona para un mejor desplazamiento del vehículo; los aros deberán ser segmentados para una facilidad de montaje y desmontaje en el cambio o reparación de neumáticos. Se deberá incluir, como elemento adicional, un aro y llanta de repuesto arma y de las mismas medidas del mismo tipo.

I.- CABINA:

0

P

El color lo dará la entidad y deberá llevar el logo de las misma en las dos puertas. Así mismo, deberá llevar instrumentación para óptimo funcionamiento, esto de acuerdo a cada fabricante, pero dentro de estos deberá incluir obligatoriamente radio AM/FM con dos parlantes y reproducción de música en digital: CD y USB.

J.- CABINA MEDICA MAS EQUIPAMIENTO MEDICO

CO ELECTRICISTA

Estará implementado con cabina medica de acuerdo a las normas técnicas de salud. Se establecen de acuerdo a la disposición de la Resolución Ministerial Nº 953-2006- MINSA, que aprueba la NTS Nº 051- MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre. Y su modificatoria en la R.M. Nº 830-2012/MINSA. Directiva Nº 002-2006-MTC/15 aprobada con R.D. Nº 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. Nº 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, D.S. Nº 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. Nº 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos. Directiva Administrativa Nº001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. Nº 004-2013-DGIEM/MINSA.



CARACTERISTICAS TECNIC FAMILIA		VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDA	ARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN		V-003
		brica y acondicionado para el transporte o traslado v
	terrestre seguro de pacientes, persono	as enfermas, heridas y/o personas con discapacidad, e
	condiciones que no pongan en riesgo	
	Internamente y durante el trayecto, as auxilio médico apropiado para dicho	sistido y atendido por personal calificado con equipos d fin.
	Los requisitos y características técnica:	as que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se
		del sistema nacional de transporte están establecidos en
		or los DECRETOS SUPREMOS Nº 005-2004-MTC, 014-2004
		2-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC
	The state of the s	que deberán cumplir las ambulancias están estipulada
		CDN-V01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y st
		NINSA, DIRECTIVA Nº 002-2006-MTC/15 aprobada con R.D
		be tomar en cuenta el D.S.N° 058-2003-MTC Reglamento
		06-MTC Limites Permisibles para vehículos nuevos que se
		tor, R.D. Nº 1573-2002-MTC-15 emisión de Certificados de
		entos y requisitos técnicos: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N
	001-2013-DGIEM/MINSA contenida en l	
	A02 Año de fabricación: 2023 mínimo.	7
	A03 Condición: Nueva, sin uso previo.	
	A04 Carrocería del vehículo: Original d	de fábrica tipo panel ensamblada en forma conjunta co
		cta, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema d
	frenos por el mismo fabricante.	
	A05 Motor: Turbo Diesel Intercooler.	
	A06 Potencia de salida de motor: Mínir	imo de 160 HP debe cumplir con las Norma de emisione
	según DS. Nº 010-2017-MINAM	
	A07 Cilindrada: Minimo 2,100 cc, núme	ero de cilindros 4 en línea, inyección directa.
		piñón y cremallera, asistencia hidráulica.
	A09 Transmisión: Mecánica, de 5 vel retroceso.	locidades hacia adelante como mínimo más una d
	A 10 Tracción: Delantera o Posterior 4x2	2, distancia entre ejes: 3,860 mm. Aproximados.
	A11 Sistema de Frenos:	
	Frenos delanteros: Discos ventilados	
B. CARACTERISTICA	Frenos posteriores: Discos o Tambores	
GENERAL	Freno de estacionamiento o de emerg	encia.
	A 12 Sistema de suspensión:	
	Suspensión delantera: McPherson con t	barra estabilizadora
		muelles o resortes/barra antitorsion, amortiguadore
	hidráulicos, telescópicos inclinados	
	Amortiguadores delanteros: hidráulico	o mejor tecnología
	Amortiguadores posteriores: hidráulico	

Wilson R. Cruvelea Meneses
198 MECAN DO ELECTRICISTA
CIP. 148104

A 13 Ruedas y naumáticos:

Aro. de acero, de diámetro no menor de 16 pulgadas.

Adhemir H. Gutierrez Gallegos
INGENIERO MEZANCO ELECTRICISTA
CIF. 178924



Neumáticos: radiales de tamaño no menor que 215/70R16C

Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte trasera del vehículo, con seguro incorporado.

A 14 Sistema eléctrico.

Batería: 12 voltios.

Luces delanteras: Halógenas o xenón.

Sistema de carga: Alternador 100Amp mínimo o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.

A 15 Escape de gases: Mínima emisión de CO2, debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmostéricas, según el D.S.010-2017-MINAM, La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación.

A16 Dimensiones vehicular mínimas: Altura mínima: 2,280mm, Ancho mínimo: 1,850mm, Largo mínimo: 5,900mm.

A17 Capacidad de carga (carga útil de la unidad): mínimo 1,000kg. Que pueda transportar el vehículo (personas y/o acondicionamiento) sin que exceda el peso bruto vehícular (PBV): 3,500kg aproximados, peso neto: 2,015-2,460kg.

B.- CABINA DE CONDUCCION

BO1 Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica con pared divisoria, con una ventana de divisiones deslizantes.

B02 Asientos: 02 tipo butaca con espaldar o tipo banqueta para dos acompañantes, ergonómicos original de fábrica.

B03 Cinturón de seguridad: De tres puntos

BO4 Airbag piloto y copiloto

B05 Equipo de sonido: Radio FM USB/Bluetooth con dos parlantes

BO6 Sistema de aire acondicionado frio/calor, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.

SERVICIOS MÍNIMOS DE FABRICA

807 Velocímetro con odómetro en Km.

B08 Tacómetro

B09 Medidor de nivel de combustible

B10 Medidor de temperatura

B11 Medidor o luz testigo de presión de aceite

B12 Medidor o luz testigo de carga de batería.

B13 Indicador de luz alta, indicador de luces direccionales.

B14 Advertencia de puertas abiertas.

B15 Control interior de ventanas delanteras eléctricas.

EXTERIOR

816 Parachoques, espejos retrovisores ajustables con alcance de visión ampliada y con luz direccional.

B17 Lunas delanteras

Luci

B 18 Luces delanterally posteriores,

B 19 Puertas posteriores de una hoja con ventana o dos hojas

FUNCTONAL

Wason P. Carelea Meneses

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENIERO MECANCO ELECTRICISTA CIP. 178924



B20 espejo retrovisor dia y noche

B21 Socket de 12 VDC en cabina

B22 Ventanas delanteras eléctricas.

B23 Segunda batería con swithc de corte.

B24 Alternador mínimo 90 amperios.

SEGURIDAD

B25 Tercera luz de freno

B26 Con asistente de frenado ABS

B27 Luz de parqueo

B28 Dirección asistida

CABINA DE ATENCION MEDICA

829 La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla, (02) personas de atención sentada, con libertad para realizar las maniobras que se requieren para la atención del paciente, debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos. Dimensiones internas (Norma Legal R.M. Nº 953-2006/MINSA: Alto: no menor de 130cm, Largo no menor 230cm y ancho: no menor de 150cm) B30 Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo centro de gravedad y equilibrio, la suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.

Fabricada en material Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV)

B31 Pared Interna: debe estar recubierto con material Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) con un retardo al fuego de 100mm/min, de alto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continúo de color claro.

B32 Puertas de acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético o una puerta trasera abatible vertical (abrir de abajo hacia arriba), hermética y una (01) puerta lateral deslizante, con ventanas de vidrio templado y

B33 Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardantes del fuego, anti parásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual.

B34 Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos no deformaciones salvo los guardafangos, antideslizantes, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones.

B35 Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistemas de rieles. Espacio libre de 0.30m. aproximadamente entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

ADICIONAL

B36 Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación: permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso

B37 Sistema eléctrico: totalmente independiente del vehículo base con batería de 12v, 90amp-HR, libre de mantenimiento, dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero de fusibles de fácil acceso, cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. Cable de alimentación de 12VDC, canalizado,

Wilson P Claveter Meseses
His Nechnico Electricista
GIP. 146104

Página 17

Alhemir H. Certierrez Gallegos
INGENERA MEGLARU ELECTRICATA

OFF 78924



protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua y resístete a la ignición y libre de halógenos. Un convertidor de 12VDC/220VAC potencia 800watts mínimo, tomacorrientes de 12VDC y 200 VAC ((02) unidades VAC y 02 unidades VDC) para los equipos instalados. Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Una toma eléctrica externa y un tomacorriente con la conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos, según normas. Cable vulcanizado de 30 metros con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo.

B38 Sistema de aire acondicionado y calefacción: adecuado para cabina de atención médica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor de aire.

B39 Exteriores: colores, diseños, distintivos, acorde a norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01 y lo solicitado por la institución (el diseño de pintura y ploteo será proporcionado por la entidad oportunamente al proponente adjudicado)

B40 Sistema de oxígeno medicinal: Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta plegable, con sistema de fijación, para alojar una (01) botella de oxígeno de 3.5M3 aprox. sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (manifold, regulador, flujometros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados, incluye botella de oxígeno. Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.

B41 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

B42 lluminación interior luz blanca, preferente tipo LED, independiente, mínimo tres (03) lámparas, intensidad variable, interrupción individual, promedio superior de iluminación 500 LUX, una (01) lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquier de las puertas de la cabina de atención médica.

B43 Ventanas de vidrio templados y pavonados.

B44 Sistema adicional de seguridad; extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.

B45 Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).

MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MEDICA

B46 Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor a 0.30m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos, con puertas transparente, resistente a los golpes.

B47 Con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización, en cualquiera de los lados de la cabina

B48 Asiento tipo automotriz, con cabezal para personal asistencial (01) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de ésta. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz lavable, ergonómico.

849 Una (01) lámpa a de lez directa para examen del paciente.

Adhemit H. Gutierrez Gallegos INSENIERO MECANICO ELECTRICISTA CLF: 1789-14

.... Página 18



ACCESORIOS
850 Una (01) barra de luces de techo tipo bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópico
con leds y altavoz para intemperie a 100 watts
B51 Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
B52 Dos (02) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas.
B53 Dos (02) faros de luz halógena multidireccional, a ambos lados del vehículo.
B54 Un (01) juego de triángulos de peligro.
B55 Un (01) extintor de PQS recargable en la cabina automotriz, de 2kg.
B56 Una (01) gata.
B57 Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros adecuado a
vehículo ofertado.
B58 Un (01) juego cable de emergencia de batería.
B59 Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
B60 Un (01) llave de ruedas en cruz.
B61 Un (01) desarmador plano
B62 Un (01) desarmador estrella
B63 Una (01) palanca y una extensión corta para dado con encastre
B64 Dos (02) llaves francesas de 8" y 10"
B65 Una (01) alicate de corte
B66 Un (01) alicate de presión
B67 Un (01) medidor de presión de neumáticos.

FAMILIA EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA AMBULANCIA	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN	
	OXIMETRO DE PULSO DENOMINACION DEL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS
	A GENERALES A01 Procesamiento digital de la señal. A02 Rango de lectura de saturación de oxigeno de 15% a 99% o mayor rango A03 Rango de frecuencia de pulso da 30 a 220 o mayor rango A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo A06 Sensor reusable de dedo para pacientes, con cable conector al equipo A07 O4 baterías AA recargables de NiMh 2500 mAH, funcionamiento de 70 horas o A08 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.
	MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA A01 Portátil. peso total (incluido batería) 5.5 kg A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bitásica exponencial truncada A03 Tiempo de carga menor a 5 Seg. a 200 J y menor de 6 Seg a máxima energía 23 J Con batería totalmente cargada). A04 Impedancia compensada con rango de 25 - 200 Ohm

Bi

Wilson R Clavetea Meneses In MECKNICO ELECTRICISTA GIP. 146104 Adhemir H. Generin: Gust-INGENIERO MELAIGLO - GECTRIFI CH 178924 Página 19

(6



	A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bilásica con capacida hasta 230 joule; de 1 a 10J en pasos de 1J; de 10 a 230J en pasos de 10J en valores d
A Control of the Cont	selección.
	del equipo
	dei equipo. A07 — Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, estas últimas deslizable o montables sobre las paletas de adulto.
	Ano Indicador de estado de la batería.
	Con momeria internation flash con canacidad de 4GB
	All Con sistema de clerta cuando es necesarla una desfibrilación (utilizando la instrucciones de voz y presentando mensajes) dejando el manejo del nivel de energía
	caraa y descaraa al operador.
	A 12 Modo manual, modo AED y modo Advisore
	Visualización de 3, 6 y 12 derivadas de ECG en pantalla.
	B COMPONENTES PANTALLA LCD a color con un tamaño de 7" a mas y una resolución de 800x480 pixeles
	crafica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalia.
	BO3 Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada.
	FLECTROCARDIOGRAMA (ECG)
	no.4 Adquisición de ECG a través de cable de paciente.
31 - 1 - 1	Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación. Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.
	Rango de la frecuencia cardiaca de 20 - 300 lpm Alarma para la frecuencia cardiaca.
	202 Main Jan 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	B10 Modo monitor amplitud de banda 0.6 – 40 Hz; diagnostico amplitud de banda
	0.05 – 120 Hz
	B11 Impedancia de entrada 20 ohm
	B12 Factor de rechazo al modo común > 95 DB
	REGISTRADOR B20 Tipo de registro por arreglo térmico de 3 canales
	con Connected para papel de 58mm
	Registro de ECG y eventos, 300 horas de datos de ECG, revisión de eventos y de
	USO.
	B23 Velocidad papel 5, 10, 25 y 50 mm/Seg
1.3	C ACCESORIOS
	COI Un (01) parche de desfibrilación adulto
	Un (01) cable conector de parche para manos libres
	CO3 Un (01) cable de ECG de 5 ramales. CO4 Diez (10) electrodos tipo broche desechables.
	Diez (10) electrodos tipo broche desecticides. Un (01) frasco de gel electroconductor de 250 ml
	CO6 Un (01) rollo de papel termosencible
	CO7 Un (01) cable de alimentación
	Un (01) maletín de transporte
	PEQUEPIMIENTO DE ENERGIA
1	Funcionamiento con red eléctrica 100-240VAC 50/60Hz, conector 12v auto 510 Enteria(s) recargable incorporada, con capacidad hasta 150 choques a 230 máxima energía) o 5 horas de monitoreo
	AMBIENTALES
1	Aislamiento: ECG tipo CF, desfibrilación tipo BF
	Resistencia al agua clase IPX4
	ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC
	DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC
U	NIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
· ·	RECUENCIA DE USO: TODO EL DIA
	SPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS
A	
	01 Equipo de aspiración de secreciones de sobremesa, com presion regulado de 550 mmHg, o rango más amplio.
	02 Con filtro antibacteriano.
	03 Capacidad de succión continúa de 20lpm o mas
	04 Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo.
	CCESORIOS
	Diez cánulas de succión adultos.
	Diez cánulas de succión pediátricas.
	Página 20
(EA3)	A # A * A * A * A * A * A * A * A * A *
Was Hill	M. Clavele Meneses INGENIERO MECHICO ELECTRICISTA CIP. 178924
A	CCESORIOS 06 Diez cánuas de succión adultos. Diez cánuas de succión pediátricas. Página 2



A08 A09	Diez cánulas de succión neonatal.
A09	Cinco filtros antibacterianos.

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

A10 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia. All Con batería recargable incorporada con autonomía de 60 minutos o más.

A12 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60Hz

BALON DE OXIGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

BALON DE OXIGENO FIJO

A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M. balón lleno

A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.

A03 Material de aluminio.

Con válvula de tipo CGA 540. A04

Con manómetro de oxigeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI A05

para la alimentación de las tomas de la ambulancia.

Dos flujometros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia. A07

Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave. Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto. A08

Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente A09 pediátrico.

A10 Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.

BALON DE OXIGENO PORTATIL

B01 Capacidad 425 lts. Aproximadamente

Material aluminio tipo D. B02

Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la B03 ambulancia.

BO4 Con válvula tipo CGA-870. B₀5 Regulador con manómetro.

Con flujómetro. B06

Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave. B07

Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto. Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente B09

pediátrico. Diez (05) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante. B10

CAMILLA TELESCOPICA

DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCOPICA UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

doble Sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma A01 lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central

Sistema de freno por lo menos en dos ruedas

Sistema porta-balón de oxígeno con correas de seguridad A03

A04 Peso máximo 50 ka

Capacidad de carga de 270 kg A05

Respaldar plano A06

Colchoneta de 6.3 cm aprox. De espesor, impermeable A07 A08

Adopta posición trendelemburg y posición fowler

Tipo M construido en aluminio A09

ACCESORIOS

A10 Dos asas de protección lateral retráctil.

A11 Porta suero plegable

Correas de sujeción para piernas, abdomen, torax y hombros, con cilp metálico A12

Cámara de aislamiento biológico A13

CHALECO DE EXTRICACION

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACION

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

PECNICAS BASICAS ESPECIFICACIONE

Página 21 Becomb O Miscoure SECTRICISTA Cil 178924

NG MECHNICO ELECTR

Wilson P.

(6)



A	GENERALES
A	GEMEKATE?

Que permita uso simultáneo de collarín cervical.

A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.

Transparente a los rayos x. A03

A04 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.

Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas. A05

ACCESORIOS

B01 Bolsa de traslado con asa.

Correas codificadas por color con clip de seguridad. B02

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

A A01 Empague o envase para el equipo

Capsula de acero inoxidable. A02

De doble campana. A03

Campana y diafragma para pacientes adultos. A04

Bordes de las campanas recubiertas de jebe. A05

A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz.

Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe A07

permitir frotamiento de estas tubuladuras.

A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

ACCESORIOS

B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

A01 Empaque o envase para el equipo.

Capsula de acero inoxidable. A02

A03 De doble campana.

A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.

Bordes de las campanas recubiertas de jebe. A05

A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de

aja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe A07

permitir frotamiento de estas tubuladuras.

Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular. A08

ACCESORIOS

B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

Rígida con alma flexible. A01

De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones. A02 Sistema de fijación o sujeción por velcro.

A03 No debe tener válvulas, bombas. A04

Con bolsa de transporte. A05

LINTERNA PARA EXAMEN

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

Chaveted Meneses

Adhemir H. Gutierrez Gallegos Página 22 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924



A	GENERALES
---	-----------

A01 Con clip tipo lapicero. AN2 Para uso médico. A03 Mango a pilas.

A04 Baterias recargables incluidas.

ACCESORIOS

B01 Un juego de baterías de repuesto. B₀₂ Un cargador de baterías.

MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material aluminio o sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.

A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.

A03 Dos orificios para seguro.

A04 Seguro doble golpe.

Asa giratoria 180° A05

A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm conteniendo.

CONTENIDO DEL MALETIN

BO1 Resucitador manual para adultos:

Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200

Dos mascarilas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.

Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.

Bolsa de reservorio de oxigeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.

Resucitador manual pediátrico:

Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.

Dos mascarilas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave

Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.

Bolsa de reservorio de oxigeno no menor de 2000 cc.

Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; res hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.

BO3

Set de cuatro (04) tubos orofaringeos tipo mayo de diferentes tamaños. Set de cuatro (4) tubos nasofaringeos preformados de diferentes tamaños. B04

Set de cuatro (04) tubos orotraqueales de diferentes tamaños. Una pinza tipo Magill de 17 cm. aprox B₀5

BO6

Una pinza tipo Magill de 25 cm. aprox B07

Una botella de auminio para oxigeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-B08

9. para ser transportado dentro del maletín.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUPO: SET DE COLLARINES CERVICALES UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

Tres (03) tamaño: como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. A01

Con orificio para cánula de traqueostomía. A02

A03 Rígido con cubierta plástica parcial.

A04 Tira de velcro o cierre regulable.

MALETIN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DELECTIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD HUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

tea Meneses CIP. 146104 TRICISTA



Página 23



FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

A01 Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.

Apertura interna de fácil manejo. A02

A03 Con doble pestillo de seguridad

A04 Tapa superior con abertura a 180° A05 Dimensiones: 17"x7,65"1,36"

MALETIN DE MEDICAMMENTOS BO1 Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la norma técnica de salud N°051-minsa/ogdn-y0.1 (no incluye medicamentos controlados)

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS GENERALES

Material de polietileno de alta densidad. A01

A02 Traslucidos a los rayos X

A03 peso liviano de 7 kg

Tabla para paciente adulto A03

ACCESORIOS

Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y B01 mandíbula.

B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.

Con correa tipo "araña" (spider strap). B03

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite A01 visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.

Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 A02

mm Hg.

Cubierta del manómetro anti-impacto A03

Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: A04

Uno (01) para paciente adulto; talla estándar

Perilla de goma. A05

A06 Válvula de ajuste fino A07

Piezas recambiables

Estuche para traslado y protección. A08

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.

Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a A02

300mm Hg A03 Cubierta del manómetro anti-impacto

Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:

Uno (01) para paciente pediátrico
Perilla de goma. A04

A05

RICISTA

my

Válvulo de ajuste fino

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924

- Página 24



De 45 WATTS de potencia A04 A05 Teclas programables.

Piezas recambiables

RADIO DE COMUNICACIÓN VHE

GENERALES

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A07

A08

Salida de Audio 2 Watts. A06

Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo y humedad en el sistema de AO7 radiocomunicaciones.

Bracket y accesorios de montaje.

A09 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificación actualizada de homologación otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

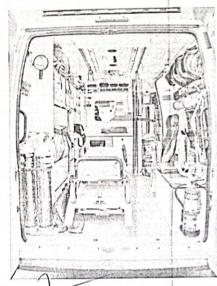
o que cubra las frecuencias asignadas al MINSA, con ganancia de 4Db, impedancia de 50 OHM.

A11 Línea de transmisión de cable coaxial, factor de velocidad=66%, atenaución=8.4Db, Impedancia=51.5 OHM con blindaje de malla trenzada de cobre 95% de blindaje con conectores tipo PL- 259 y accesorios en general.

EQUIPO DE COMUNICACIONES

SISTEMA DE ALIMENTACION Sistema de alimentación adaptable al vehículo. A12 Sister

Conectores, cable de alimentación y todo material o accesorios necesario para el buen funcionamiento del equipo.

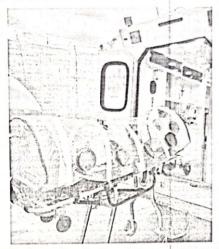


Cabina medica

Adhemir H. Gutierrez Gallegos Página 25 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924



Adicionalmente se solicitará una cámara de aislamiento biológico para traslado de pacientes con COVID-19.



GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA

Se solicitará una garantía mínima de Veinticuatro (24) meses por las unidades, contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros). El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

Para cada unidad Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). Entrega en un plazo máximo de 30 días calendario a la cancelación de la unidad, y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección (efectuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo.

SOAT: Por un año

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 1783/24



CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL:

Mínimo 6 horas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad
- Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad
- Capacitación en el Control de los paneles cabina
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)
- Entrenamiento en operación de la unidad
- Capacitación en detección de fallas en la unidad

CANTIDAD DE PARTICIPANTES: 06 personas como máximo

LUGAR DE LA CAPACITACION: Ambientes del Local de la Entidad adquiriente

EVALUACION: Entrega de Evaluación de los participantes a la Entidad a la

culminación de la capacitación

EQUIPAMIENTO BASICO PARA CADA UNIDAD AMBULANCIA URBANO TIPO II:

- Manuales de operación, mantenimiento (Físico o virtual)
- Juego de herramientas básicas:
- 01 Llave de ruedas y palanca.
- 01 Gata de 2 toneladas.
- Tapa de tanque de combustible con llave
- Logos de la Entidad
- Accesorios de seguridad:
- Alarma de retroceso
- juego de cintas reflexivas en la unidad
- Botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico
- Mantenimiento Preventivo:
- Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad, segun fabricante para el modelo de la unidad propuesta.

Igon & Clauetea Mereses
AECANICO ELECTRICISTA
CIP. 146104

Adhemir H. Gutierrez Gallegos INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CIP. 178924

Página 27



PLAZO MAXIMO DE ENTREGA:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, 30 días calendario a la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacenes de la Entidad. Municipalidad Distrital de Capaso.

PLURALIDAD DE PARTICIPACION

Se debe garantizar la pluralidad de marcas al momento de llevar a cabo el proceso de selección demostrando la pluralidad de marcas de manera fehaciente en la adquisición de la AMBULANCIA RURAL TIPO II.



Página 28

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) Contar con ficha RUC estado activo y habido, actividad con el rubro de la convocatoria.
- b) RNP vigente.
- c) No estar impedido para contratar conel Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- a) Presentar copia de Ficha RUC actualizada con una antigüedad no mayor de 30 dias a la fecha de presentación.
- b) Presentar copia.
- c) Presentar declaración jurada.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la
 base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900.000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTAS DE AMBULANCIA RURAL CON EQUIPAMIENTO MEDICO, BIOMEDICO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[50] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 50] puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual d mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacion Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de pla de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el	nes	De [01]hasta [07] días calendario: [20] puntos De [08] hasta [15] días calendario: [10] puntos De [16] hasta [30] días calendario: [02] puntos
	plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		
D.	D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²		

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	= o mayor de [24] meses: [05] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	= o mayor de [15] hasta [23],meses:
	Advertencia	[01] puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
E.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca a ofertar con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGION DE PUNO, REGION COLINDANTES CON LA REGION DE PUNO, por un periodo de 5 AÑOS DE TIEMPO DE VIGENCIA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.	[CONSIGNAR LOCALIDAD 1]: [05] puntos [CONSIGNAR LOCALIDAD 2]:
	LOCALIDAD 1: [REGION PUNO] LOCALIDAD 2: [REGION AREQUIPA, CUSCO Y OTROS].	[01]puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. 2 PARA EL EQUIPO DESFIBRILADOR	
	Se evaluará en función a la cobertura de disponibilidad DE LA MARCA A OFERTAR con capacidad de suministro de repuestos, accesorios, consumibles que oferte el postor por un periodo mínimo de 5 años, con el fin de asegurar la continuidad de operación del dispositivo medico	[NO presentar carta de
	Acreditación:	disponibilidad]: [01] puntos
	Se acreditará mediante carta emitido por el fabricante o representante exclusivo de la marca en el país	
F.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Evaluación:	
	Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [06 PERSONAS], en [OPERACIONES Y NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN DETALLE DEL REQUERIMIENTO, EL LUGAR DE LA CAPACITACION SERA EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD SITO EN PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CAPASO Y EL PERFIL DE CAPACITADOR SERA DE INGENIERO MECANICO COLEGIADO Y HABILITADO CON EXPERIENCIA CON VINCULO LABORAL CON EL POSTOR VISADO POR UNA ENTIDAD	Más de [10 HORAS LECTIVAS]: [05] puntos Más de [08 A 09 HORAS LECTIVAS]: [02] puntos
		<u> </u>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 50] puntos

DE TRABAJO MINIMO 02 AÑOS, EL CUAL PRESENTAR 04 CONSTANCIAS VISADOS POR LA ENTIDAD Y LOS CAPACITADOS COMO MINIMO DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN AMBULANCIA Y CAMIONETAS A ENTIDADES PUBLICAS POR UN PERIODO MINIMO DE 30 HORAS.

CAPACITACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EL PERFIL SERA DE UN PARAMEDICO HABILITADO CON EXPERIENCIA COMO MEDICO OPERATIVO DE UNIDAD MOVIL 18 MESES MINIMO. EL POSTOR QUE OFERTA ESTA CAPACITACION, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DEL PERSONAL CAPACITADO A LA ENTIDAD. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Importante

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

M1.- CABINA MEDICA recubierta con biocida que penetran a las capas de fibra de vidrio permitendo la función de protección total de actividad microbiana dentro de la ambulancia.

M2.- POTENCIA: 180 HP minimo

Acreditación:

M1.- acreditar con informe de laboratorio.

M2.- Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentando con catalogo de fabricante.

Mejora 1:

Recubierta con biocida

[05] puntos.

Mejora 2 : Mayor a 200 HP [05] puntos Desde 180HP hasta 200HP [02] puntos

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:	
Evaluación: Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.	Más del [] % de la madera a entregar tiene certificación.
En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:	[] puntos
 a) Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹³ o CoC¹⁴) del proveedor de madera. b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC 	Más del [] % hasta el [] % de la madera a entregar tiene certificación. [] puntos
del proveedor.	No presenta declaración jurada o no consigna el porcentaje de manera certificada para asignar el puntaje correspondiente. 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Certificación de Manejo Forestal.

¹⁴ Certificación de la Cadena de Custodia.

 $^{^{\}rm 15}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DEIA	ENTIDAD:	[
	ν L \sim		1

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

59

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIO	AD DISTRITAL DE CA N SIMPLIFICADA — S	SM-05-2023-MDC/0	CS-01	
		ANE	XOS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
٧.	_	n	O	re	٦.	•

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM-05-2023-MDC/CS-01

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM-05-2023-MDC/CS-01

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO					
ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM-05-2023-MDC/CS-01					

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	MONEDA	IMPORTE ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.